

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 29

Presentada por: Hon. Asamblea Municipal

Serie 1983-84

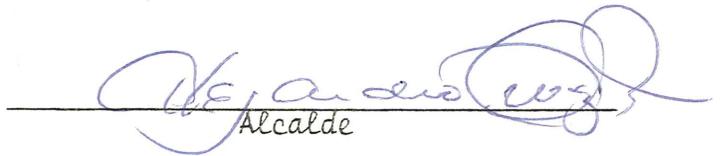
PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PARA QUE EN NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE DICHO MUNICIPIO RECIBA UNA APORTACION DE QUINCE MIL (\$15,000.00) DOLARES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA LA REMODELACION DE LA SALA DE EMERGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD DE GUAYNABO Y PARA DEROGAR LA RESOLUCION NUM. 25, SERIE 1983-84.

- Por Cuanto : La Sala de Emergencias del Centro de Salud del Municipio de Guaynabo, dado el vertiginoso aumento poblacional, así como las diversificaciones de los servicios que presta la misma, ha sufrido notables deterioros los cuales requieren inmediata remodelación con el fin de mantener los servicios médicos prestados allí a un nivel de excelencia.
- Por Cuanto : La Administración Municipal de Guaynabo preocupada por esta situación, ha coordinado conjuntamente con el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico un plan de remodelación para las facilidades descritas en el anterior Por Cuanto.
- Por Cuanto : Como parte de dicho plan, el Municipio de Guaynabo aportaría la suma de QUINCE MIL (\$15,000.00) Dólares para contribuir a sufragar los costos de la ya mencionada remodelación, y el Departamento de Salud una cantidad igual. (\$15,000.00)
- Por Cuanto : Es un requerimiento de la ley que esta Honorable Asamblea Municipal autorice el traspaso de los fondos que aportará el Departamento de Salud.
- POR TANTO : RESUELVESE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 29 DE MAYO DE 1984.
- Sección 1ra : Autorizar, como la presente se autoriza al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo para que en nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, reciba la suma de QUINCE MIL (\$15,000.00) DOLARES para contribuir a sufragar los gastos de remodelación de la Sala de Emergencias del Centro de Salud de dicho Municipio, trabajo éste que será realizado por el Departamento de Obras Públicas del Municipio de Guaynabo.
- Sección 2da : Esta aportación del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico será formalizada mediante un contrato entre las partes.
- Sección 3ra : Esta resolución deja sin efecto la Resolución Núm. 25, Serie 1983-84 del 11 de abril de 1984.
- Sección 4ta : Esta resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 6 de junio de 1984.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

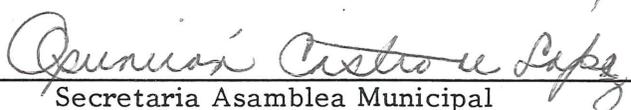
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 29, Serie 1983-84, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 29 de mayo de 1984.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Carmen Gloria Beríos, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, Adrián Martínez Urbina, Maggie Ginés de Soto, Conchita Resto de Meléndez, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Gilberto González Chabrier.

Fue aprobada por el Honorable Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 6 de junio de 1984.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cuatro.

  
Secretaria Asamblea Municipal